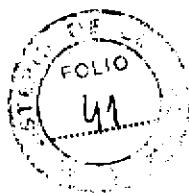




RESOLUCION N° 304



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 13 AGO 2000

VISTO el expediente N° 7561/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de HIGIENISTA DENTAL, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 312/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

(Handwritten signatures and initials follow)

Nº 304



RESOLUCION N°

304



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

PL ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de HIGIENISTA DENTAL, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

PL ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el

1.1. m.



304



Ministerio de Educación

ANEXO I de la presente Resolución

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PD
MCH
GP
JL

RESOLUCION N°

304

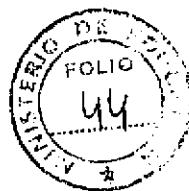
H-1.441

DR. JUAN JOSE LLACH
MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 304



RESOLUCION N° 304



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE HIGIENISTA DENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

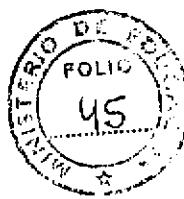
- Asistir al profesional odontólogo en tareas relacionadas con la recepción, preparación del paciente y demás instancias de la operatoria dental
- Realizar la esterilización de material e instrumental de uso clínico y quirúrgico.
- Integrar los equipos de salud oral, en los servicios de atención primaria.
- Colaborar en la organización de actividades educativas y preventivas para la atención de enfermedades orales, destinadas a promover cambios de conducta en los integrantes de la comunidad.

304



RESOLUCION N°

304



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

TITULO: HIGIENISTA DENTAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRE LATIVAS

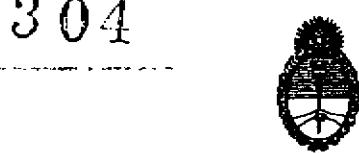
PRIMER AÑO:

1.1	Anatomía General y Dentaria	1º C.	6	90	---
1.2	Histología General y Dentaria	1º C.	6	90	---
1.3	Microbiología y Bioseguridad	1º C.	6	90	1.1-1.2
1.4	Patología Bucal	1º C.	6	90	1.3
1.5	Materiales Dentales	2º C.	6	90	---
1.6	Farmacología	2º C.	6	90	1.3
1.7	Instrumental y Aparatos de Uso en el Consultorio	2º C.	6	90	---
1.8	Clínica Preventiva en Atención Primaria I	2º C.	8	120	1.3

SEGUNDO AÑO:

2.1	Radiología	1º C.	6	90	1.4
2.2	Cirugía	1º C.	6	90	1.4
2.3	Operatoria Dental	1º C.	6	90	1.5-1.7
2.4	Endodoncia	1º C.	4	60	1.4
2.5	Periodoncia	1º C.	4	60	1.4
2.6	Ortodoncia	2º C.	4	60	1.4-1.8
2.7	Prótesis	2º C.	4	60	1.4
2.8	Odontopediatría	2º C.	4	60	1.8
2.9	Clínica Preventiva en Atención Primaria II	2º C.	8	120	1.8

304



Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRE-LATIVAS
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	---------------

TERCER AÑO:

--	Seminario de Microplanificación Aplicada	--	4	60	Todas las Asignat <u>uras</u>
3.1	Taller 1. Urgencias Médicas en el Consultorio	--	5	75	Todas las Asignat <u>uras</u>
3.2	Taller 2 Tratamiento de Pacientes Discapacitados y de Riesgo	--	5	75	Todas las Asignat <u>uras</u>
3.3	Práctica Profesional	--	12	180	Todas las Asignat <u>uras</u>

W CARGA HORARIA TOTAL: 1.830 Horas.

W 304
RESOLUCION N°